



ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CITA.

<p><u>Presidenta: (Suplente)</u></p> <p>-D^a ELENA GUALLART MAESTRO, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa</p> <p><u>Vocales:</u></p> <p>Por la D. G. de Servicios Jurídicos: -D. JESUS DIVASSON MENDIVIL, Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>Por la Intervención General: -D^a ELENA FAUQUIE BORRAJO, Interventora Adjunta</p> <p>-D^a MARIA ISABEL EGEA GARCÍA, Jefa de Área de Planificación, Gestión de Inversiones y Equipamientos</p> <p><u>Secretaria:</u></p> <p>-D^a SARA BARRADO GRACIA, Jefa de Sección de Gestión de Inversiones, Equipamiento e Informática</p>	<p>En Zaragoza, siendo las 9:56 horas del día 23 de marzo de 2021, en la Sala de Reuniones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, sita en Avenida de Ranillas, nº 5-D, planta 3^a, se reúnen las personas relacionadas al margen, todas ellas integrantes de la Mesa de contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en relación con la licitación del contrato de servicios denominado Coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción para la transformación del CEIP Val de Atalaya de María de Huerva (Zaragoza) en CPI (Secundaria), expediente GIE 10/2021 - CONMY 2020 1800001067</p> <p>El orden del día a tratar es el que sigue: 1º.-Constitución de la Mesa 2º.-Verificación de la documentación administrativa requerida al licitador propuesto como adjudicatario.</p>
---	--

1º.- Constitución de la Mesa

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, según designación del órgano de contratación realizada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 9 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, todos los miembros integrantes de la Mesa de contratación que asisten a la reunión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

2º.- Verificación de la documentación administrativa requerida al licitador propuesto como adjudicatario.

En virtud de la Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 16 de marzo de 2021 por la que se clasifican las proposiciones presentadas al contrato de referencia, y por la que se acuerda requerir documentación al licitador propuesto como adjudicatario, el 17 de marzo de 2021 se



requiere al licitador que ha obtenido la mejor puntuación **ARASET. S.L.**, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se comprueba por la Mesa de contratación que el licitador ha presentado correctamente la documentación requerida, siendo la misma la siguiente:

- Certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón y declaración responsable de vigencia de los datos anotados en dicho Registro.
- Certificado del Seguro de responsabilidad civil profesional, pago de la prima correspondiente y compromiso de renovación de dicha póliza durante la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica, así como de la adscripción de medios personales al contrato.
- Certificado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT y declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho Impuesto y de encontrarse exento de pago del mismo.
- Solicitud de retención en el precio del contrato, como medio de constitución de garantía definitiva.
- Declaración responsable indicando un número de trabajadores inferior al establecido para la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Dicha documentación se complementa, a efectos de acreditar la capacidad y solvencia, con los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias recabados por el órgano gestor.

Por tanto, en base a la comprobación efectuada, la Mesa de contratación acuerda dar por verificado que **ARASET S.L.** empresa propuesta como adjudicataria del contrato de servicios licitado, ha acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la presente licitación y sobre los que ya declaró responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, extendiéndose la presenta acta, que leída por todos, es aprobada por unanimidad.

Firmado electrónicamente
LA PRESIDENTA
Elena Guallart Maestro
LA SECRETARIA
Sara Barrado Gracia